



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 13/2017

DECLARACIÓN DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 007/2017 “COMPRA DE CLASIFICADORES Y RECONTADORES DE BILLETES”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** de fecha 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° de Solicitud (AS) GTES-SOMM 007/2017** de fecha 15 de marzo de 2017, de la Gerencia de Tesorería.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-54** de fecha 23 de junio de 2017, de la Comisión de Calificación del BCB
- La **Hoja de Ruta BCB-SOMM-HRI-2017-21261** de fecha 8 de junio de 2017, de la Subgerencia de Operaciones del Material Monetario.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-146** de 29 de junio de 2017, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC, determinando en su párrafo II que en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que, en el párrafo I del artículo 34 del referido Decreto se establece que el RPA es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo se establece que entre las funciones del RPA se encuentran la de aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.

Que el **RE-SABS**, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”.*

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través de la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° de Solicitud (AS) GTES-SOMM 007/2017** el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación: *“COMPRA DE CLASIFICADORES Y RECONTADORES DE BILLETES”.*

Que en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-54** la Comisión de Calificación establece que se presentó un proponente de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE	
TICK TECH BOLIVIA DE NELSON ROBERTH CUENTAS MOSCOSO	
Precio Unitario (Bs)	Precio Total (Bs)
47.500,00	380.000,00

Que en el citado Informe se concluye:

“La propuesta del proponente TICK TECH BOLIVIA DE NELSON ROBERTH CUENTAS



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MOSCOSO resultó descalificada en la etapa de la evaluación preliminar (evaluación legal) de su propuesta debido a que su Garantía de Seriedad de no cumple con lo establecido en el DBC”.

Que de igual forma, en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 7.1. *“Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 007/2017 “**COMPRA DE CLASIFICADORES Y RECONTADORES DE BILLETES**”, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.*
- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación (...)”.*
- 7.3. *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente.”*

Que mediante proveído de fecha 27 de junio de 2017, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-SOMM-HRI-2017-21261**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-54 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-146** la Gerencia de Asuntos Legales concluye “(...) que como consecuencia de la revisión efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF- 2017-54 la propuesta de la empresa **TICK TECH BOLIVIA DE NELSON ROBERTH CUENTAS MOSCOSO**, fue descalificada en aplicación del inciso l) del numeral 5.2 del punto 5 del DBC y habiendo aprobado el RPA el citado Informe, corresponde declarar desierta la primera convocatoria del proceso de contratación ANPE - P N° 007/2017 “**Compra de Clasificadores y Recontadores de Billetes**” mediante resolución expresa emitida por la citada autoridad, según lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso l) del artículo 16 del RE-SABS.”

POR TANTO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA) Declarar



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 007/2017 "Compra de Clasificadores y Recontadores de Billetes" en aplicación de lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, en atención a que de acuerdo al Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-54 ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO) La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 29 de junio de 2017



CLAUDIA CORRALES DÁVALOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



ANR/SDC/vta/wes.